



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 32 / 2012

FECHA : 10 DE FEBRERO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **TALLER**

ubicado en **BAQUEDANO**

Nº 748

población

Sector **CENTRO (ZONA)**

propiedad de **IRMTRAUT KARLE SCHOLTBACH**

R.U.T. Nº **4.061.901-1**

Rol **7-3**

PERMISO OTORGADO Nº 70

FECHA 25/10/1946

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	160 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	160 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado Nº1644 DEL 26/12/2011
Certificado Nº1644 DEL 26/12/2011
Certificado Nº2950426 DEL 26/12/2011
Certificado Nº15 DEL 12/01/2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de Taller ubicado en calle Baquedano N°748, de propiedad de Imtraut Karle Scholtbach, con una superficie edificada de 160 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

ESP/rsev

